



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
@cm@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 779/13

### VISTO:

El Mensaje N° 01.047/13 referente a: "Autorización al D.E.M para suscribir Cesión de Derechos y Acciones", remitido por el D.E.M.

### Y CONSIDERANDO:

Que en el mensaje de marras se adjunta el modelo de cesión de derechos y accionar a celebrar entre la Municipalidad de Roldán y el Sr. Angel Marcelo Valderrey , mediante subasta pública que el cedente adquirió el 03 de Abril de 2008 en los autos caratulados Municipalidad de Roldán c/ Perez y/o Remolins s/ apremio fiscal Expte. 491/06 del Juzgado en lo civil y comercial N° 3 de Rosario.

Que los lotes en cuestión, comprende la Manzana B23, dos lotes de terrenos baldíos , designados con los números 6 y 7, del sector 46 " Villa Eduardito", inscriptas al Tomo 195, Folio 274, Número 106717, Dpto. San Lorenzo, Plano de mensura N° 85091/1975, catastrados en la municipalidad bajo los números 06365/05 y 06365/06 y que según acta de remate y título se describen así: " de acuerdo al plano de mensura y urbanización y loteo registrado bajo el número 85091 del año 1975, resultando que dicho inmueble está compuesto de 32 manzanas las que describen como: Manzana B23, compuesta de 28 lotes de terreno, designados como lotes 1 al 28, los que unidos como están miden 60 metros en su lado Norte y Sur, por 141 metros en sus lados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 8460 m2, lindando al Norte con calle pública en medio con la manzana B19 destinada a espacio verde, al Sur calle pública en medio con parte de la manzana B27, al Oeste calle pública en medio con la manzana B22 y al Este con la manzana B24, calle pública en medio.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

### ORDENANZA

**Art. 1°:** Autorízase al D.E.M a suscribir la Cesión de Derechos y Acciones entre la Municipalidad de Roldán y el Sr. Angel Marcelo Valderrey , D.N.I N° 12.840.448 que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Art. 2°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

*Sala de Sesiones, Roldán 29 de Agosto de 2.013.-*